

177

Res. dictada por el Senado en fecha 14 de noviembre de 1979, tendiente a solicitar de las distintas dependencias gubernamentales y sus organismos autónomos, los datos citados en los considerandos de esta Resolución

## Gobierno Dominicano



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que se hace necesario recabar de los diferentes organismos oficiales del Estado y sus instituciones autónomas, una nómina o relación, contentiva de los sueldos o emolumentos y gastos de representación y/o administración, de todos y cada uno de los funcionarios o empleados de los organismos señalados, que devenguen sueldos mensuales demás de RD\$ 500.00, tanto durante el año 1979 como los que corresponderán al próximo 1980.

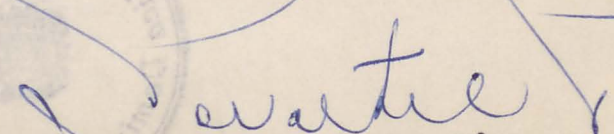
CONSIDERANDO: Que tal medida obedece esencialmente, al cumplimiento de disposiciones legales vigentes, en cuanto respecta a la confección del presupuesto que en cada caso deberán presentar las instituciones señaladas para el año venidero, que, dicho sea de paso, deberá conocer y aprobar el Congreso Nacional oportunamente.

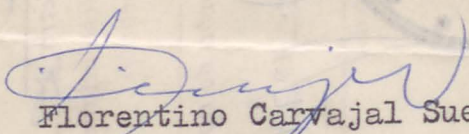
CONSIDERANDO: Que los datos así aportados, pondrán en esta ocasión un mejor y más justo criterio de sensibilidad frente al proyectado aumento que para el presupuesto del año entrante prepara actualmente el Congreso Nacional, en concordancia a los gastos y exigencias programadas.

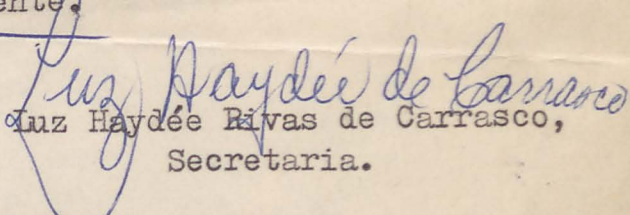
### R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR la Resolución tendente a solicitar de las distintas dependencias gubernamentales y sus organismos autónomos, los datos citados en los considerandos de esta Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia 117 de la Restauración.

  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.

  
Florentino Carvajal Suero,  
Secretario.

  
Luz Haydée Rivas de Carrasco,  
Secretaria.

EL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que se hace necesario reorganizar los diferentes organismos oficiales del Estado y sus instituciones autónomas, una nómina o relación, conativa de los sueldos o emolumentos y gastos de representación y/o administración, de todos y cada uno de los funcionarios o empleados de los organismos señalados, que devenguen sueldos mensuales de más de \$ 500.00, tanto durante el año 1979 como los que correspondan al próximo 1980.

CONSIDERANDO: Que tal medida obedece esencialmente, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en cuanto respecta a la correcta administración del presupuesto que en cada caso deberá presentarse a las instituciones señaladas para el año venidero, que, dicho sea de paso, deberá conocer y aprobar el Congreso Nacional oportunamente.

CONSIDERANDO: Que los datos así aportados, permitirán en esta ocasión un mejor y más justo criterio de sensibilidad frente al proyecto de aumento que para el presupuesto del año entrante propone el Congreso Nacional, en concordancia a los gastos y exigencias programadas.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR la Resolución tendiente a solicitar de las distintas dependencias gubernamentales y sus organismos autónomos, los datos citados en las considerandas de esta Resolución.

REGISTRADA AL No. 4 en el folio del libro letra de Decretos y Resoluciones y Decretos y Resoluciones por el Senado y consta de hojas escritas en triplicado a razón de dos por cada una de las dependencias gubernamentales y sus organismos autónomos.



Sancto Domingo, 14 de Abril, 1979

2da LEGISLATURA ord. DE 1979

Las señoras Rivas de Carrasco, Secretaria.



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que se hace necesario recabar de los diferentes organismos oficiales del Estado y sus instituciones autónomas, una nómina o relación, contentiva de los sueldos o emolumentos y gastos de representación y/o administración, de todos y cada uno de los funcionarios o empleados de los organismos señalados, que devenguen sueldos mensuales demás de ₡ 500.00, tanto durante el año 1979 como los que corresponderán al próximo 1980.

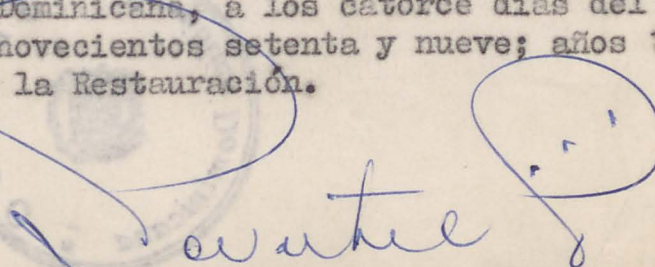
CONSIDERANDO: Que tal medida obedece esencialmente, al cumplimiento de disposiciones legales vigentes, en cuanto respecta a la confección del presupuesto que en cada caso deberán presentar las instituciones señaladas para el año venidero, que, dicho sea de paso, deberá conocer y aprobar el Congreso Nacional oportunamente.

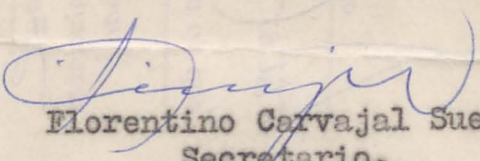
CONSIDERANDO: Que los datos así aportados, pondrán en esta ocasión un mejor y más justo criterio de sensibilidad frente al proyectado aumento que para el presupuesto del año entrante prepara actualmente el Congreso Nacional, en concordancia a los gastos y exigencias programadas.

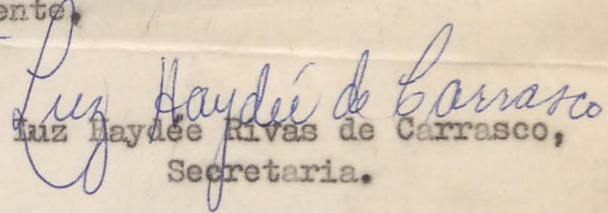
### RESUELVE:

UNICO: APROBAR la Resolución tendente a solicitar de las distintas dependencias gubernamentales y sus organismos autónomos, los datos citados en los considerandos de esta Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia 117 de la Restauración.

  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.

  
Florentino Carvajal Suero,  
Secretario.

  
Luz Haydee Rivas de Carrasco,  
Secretaria.

EL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

2da LEGISLATURA ord. DE 1979

REGISTRADA AL No. 1 del libro letra R

No. 1 de Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 14 hojas escritas en imprenta a razón de dos

Santo Domingo, 14 de Agosto, 1979

Jefe de las Oficinas del Senado



*[Handwritten signature]*



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que se hace necesario recabar de los diferentes organismos oficiales del Estado y sus instituciones autónomas, una nómina o relación, contentiva de los sueldos o emolumentos y gastos de representación y/o administración, de todos y cada uno de los funcionarios o empleados de los organismos señalados, que devenguen sueldos mensuales demás de ₡ 500.00, tanto durante el año 1979 como los que corresponderán al próximo 1980.

CONSIDERANDO: Que tal medida obedece esencialmente, al cumplimiento de disposiciones legales vigentes, en cuanto respecta a la confección del presupuesto que en cada caso deberán presentar las - instituciones señaladas para el año venidero, que, dicho sea de - paso, deberá conocer y aprobar el Congreso Nacional oportunamente.

CONSIDERANDO: Que los datos así aportados, pondrán en esta ocasión un mejor y más justo criterio de sensibilidad frente al proyecto - de aumento que para el presupuesto del año entrante prepara actual - mente el Congreso Nacional, en concordancia a los gastos y exigen - cias programadas.

### R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR la Resolución tendente a solicitar de las distintas dependencias gubernamentales y sus organismos autónomos, los datos citados en los considerandos de esta Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia 117 de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.

Florentino Cayajal Suero,  
Secretario.

Luz Haydee Rivas de Carrasco  
Secretaria.

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

22 LEGISLATURA ord DE 1979

REGISTRADA AL No.     

en el folio      del libro letra   Z  

No      de asientos de Leyes, Resoluciones

y decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas de impresión a razón de dos

escribas intermedias

Santo Domingo, 14 de Jun. 1979

Jefe de Las Oficinas del Senado



*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page]*